

RESOLUCIÓN No. 192617 **FECHA: 09 AGO. 2019**

POR LA CUAL SE CANCELA UN PROCESO CONTRACTUAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación del Grupo de Gestión de Servicios, Compras y Mantenimiento elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 441 de fecha 11/06/2019, en el cual se determinó la necesidad de contratar el: suministro e instalación de los sistemas de aires acondicionados del bloque académico administrativo, sede sabanas, de la Universidad Popular del Cesar.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, para amparar dicho proceso contractual, el Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010771 de fecha 03 de julio de 2019, para contratar hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$18.702.902)** Incluido IVA.

Que a la Convocatoria Pública No. 017 de 2019, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 16 de julio de 2019, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: 22 al 23 de julio de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 22 al 23 de julio de 2019.

Que el 24 de julio de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. Asimismo, se deja constancia que no se presentaron observaciones.

Que mediante Resolución No. 1780 de fecha 25 de julio de 2019, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 017 de 2019, cuyo objeto es, "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO EL CAMBIO

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 1926 **FECHA: 09 AGO. 2019**
1926

POR LA CUAL SE CANCELA UN PROCESO CONTRACTUAL

DE REPUESTOS, FILTROS, PARTES DE REFRIGERACIÓN, Y PARTES ELECTRICAS DE DISPENSADORES MULTIPLES DE AGUA HELADA, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: 26 al 29 de julio de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 26 al 29 de julio de 2019.

Que el 30 de julio de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que no se presentaron observaciones.

Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 30 al 31 de julio de 2019. Asimismo, se deja constancia que no se expidieron adendas.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 01 de agosto de 2019, a las 10:00 a.m.

Que el 01/08/2019 a las 10:00 a.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 017-2019, en donde se relacionó la propuesta presentada por el oferente: SYS AIRES Y REPUESTOS S.A.S., quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas.

SYS AIRES Y REPUESTOS S.A.S.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 139
ORIGINAL: 70 PÁGINAS, FOLIADAS DESDE LA TERCERA PÁGINA HASTA LA PAGINA 43, CON UNA PÁGINA SIN FOLIAR, REINICIA LA FOLIATURA DESDE LA PAGINA 44 HASTA ÚLTIMA PÁGINA.
COPIA: 69 PAGINAS, FOLIADAS DESDE LA TERCERA PAGINA HASTA LA ULTIMA PAGINA.
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO, ACOMPAÑADO CD QUE CONTIENE PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO.
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: \$18.702.900

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 01/08/2019, el Jefe de la Oficina Jurídica (E), realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual estableció, que de la evaluación jurídica preliminar realizada a la oferta recibida el día 01/08/2019, y presentada por el oferente: SYS AIRES Y REPUESTOS S.A.S., éste CUMPLIÓ con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que CUMPLE JURIDICAMENTE, y se declaró HÁBIL JURÍDICAMENTE.



RESOLUCIÓN N.º 1926 **FECHA: 09 AGO. 2019**

POR LA CUAL SE CANCELA UN PROCESO CONTRACTUAL

Seguidamente, el Jefe de la Oficina Jurídica (E) solicitó mediante oficios JURI 140-351 de fecha 01/08/2019 a la Coordinadora del Grupo Gestión Contable, y JURI 140-353 de fecha 02/08/2019 al Coordinador del Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros y Técnico Económicos respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), mediante oficio Radicado No. 201920310040811 de fecha 02/08/2019, realizó la verificación de los requisitos financieros del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 017 de 2019, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero del oferente: SYS AIRES Y REPUESTOS S.A.S., los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto; y que luego de verificar los índices financieros y organizacionales, se determinó que el oferente **CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE**, conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública.

3

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2018	SYS AIRES Y REPUESTOS S.A.S.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE - RUP	SI CUMPLE FOLIOS (13-21)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	11.24 (FOLIO 15)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.52 (FOLIO 15)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO (FOLIO 15)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2018	SYS AIRES Y REPUESTOS S.A.S.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.24 (FOLIO 15)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.11 (FOLIO 15)

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA: Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre el citado proceso, se conceptuó que la oferta habilitada jurídicamente que fue objeto de ese informe, **CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE** con los requisitos y condiciones financieros establecidos en la Convocatoria Pública No. 017-2019.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento, mediante oficio de fecha 05/08/2019, dirigido al Jefe de la Oficina Jurídica, manifestó, que se abstenía de realizar la evaluación técnica y económica del proceso de selección de Convocatoria Pública No. 017 de 2019, al evidenciar inconsistencias en la redacción del pliego de condiciones, taxativamente en los numerales 4.2.1. *Experiencia General* y 4.2.2. *Experiencia Específica.*, lo cual, a su juicio, le impide de realizar una evaluación objetiva de la propuesta presentada por el oferente SYS AIRES Y REPUESTOS S.A.S.

Que la publicación del informe de evaluación de las propuestas se realizó el 06 de agosto de 2019. Asimismo, se deja constancia de que no se presentaron observaciones al mismo.



RESOLUCIÓN No. 09 26 **FECHA: 09 AGO. 2019**

POR LA CUAL SE CANCELA UN PROCESO CONTRACTUAL

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector (E) de la Universidad, determina realizar la CANCELACIÓN del proceso contractual de Convocatoria Pública No. 017 de 2019, en aras de revisar y/o ajustar las condiciones técnicas plasmadas en los pliegos de condiciones.

Que la Universidad prevé la Cancelación del proceso contractual en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

Que, en el orden de los argumentos anteriormente relacionados, la Universidad determina la Cancelación del proceso de Convocatoria Pública No. 017 de 2019.

Que, con fundamento en lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el proceso de Convocatoria Pública No. 017 de 2019 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO EL CAMBIO DE REPUESTOS, FILTROS, PARTES DE REFRIGERACIÓN, Y PARTES ELECTRICAS DE DISPENSADORES MULTIPLES DE AGUA HELADA, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, **09 AGO. 2019**


JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Rector (E)